



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: Declaración de Interés Nacional “Buenos Aires Padel Master”

VISTO el Expediente 2016-02551115-APN-DDMYA#SGP, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la solicitud de declarar de Interés Nacional al evento “Buenos Aires Padel Master”, llevado a cabo del 7 al 13 de noviembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho acontecimiento forma parte del World Padel Tour, circuito de padel que recorre las principales capitales del mundo y que tiene mayor cantidad de seguidores.

Que han participado de "Buenos Aires Padel Master" los mejores profesionales de nuestro país, de Brasil, España, Francia e Italia.

Que debido a la repercusión y trascendencia del “Buenos Aires Padel Master” se estima oportuno declarar de Interés Nacional a dicho certamen.

Que la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que se ha cumplido con los requisitos indicados en la Resolución S.G. N° 459/94, que establece los procedimientos a los que se deben ajustar los trámites de declaraciones de Interés Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Nacional al torneo “Buenos Aires Padel Master”, llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 7 al 13 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese y archívese.